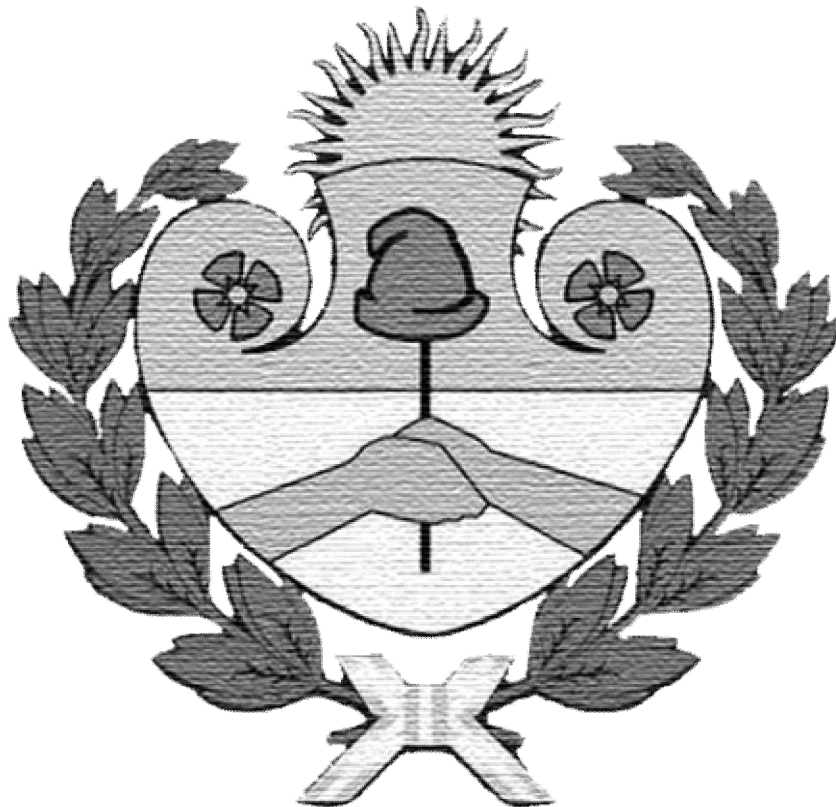


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 83 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3037-G-**EXP. N° 0400-1313 -2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2013.-****VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias;

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-

ARTICULO 2°.-Convócase a los electores de las Municipalidades y

Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el periodo 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-**DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abra Laite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-**DEPARTAMENTO YAVI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-**DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-**DEPARTAMENTO RINCONADA:** a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-**DEPARTAMENTO SUSQUES:** a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2°), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87° de la Constitución Provincial y Artículo 59° de la Ley N° 4.164/85).-

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Artículos 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

DECRETO N° 2829 -P.-

EXP. N°0664-86-NF/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2013

VISTO:

La grave sequía por la que atraviesan los productores agropecuarios de los Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro, El Carmen, San Antonio, Palpalá y Dr. Manuel Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a las condiciones climáticas adversas por las que

atraviesa la Provincia ante la sequía por falta de lluvias registrada a partir de los meses de noviembre y diciembre del año 2012; los cultivos de poroto, soja, maní, maíz, chíca, sorgo, cítricos, frutas subtropicales y hortalizas sujetos a riego suplementario y a secano, desarrollados en las zonas templadas y subtropicales, han sufrido severos daños; al igual que la cría de ganado mayor y menor que se desarrolla en los valles cálidos;

Que, ante los daños relevados en los informes técnicos, resulta indispensable, como política de contingencia, la implementación de medidas que impacten de manera inmediata y eficaz sobre los sectores afectados.

Que, en esta inteligencia, corresponde arbitrar los medios que resulten conducentes para asistir en forma directa a los productores damnificados por la situación climática reseñada.

Que, en consecuencia y sin perjuicio de las medidas que puedan dictarse en el futuro y de las obras de infraestructura hídrica que ya se encuentran en ejecución, tales como Mejoramiento de la Red Productiva de San José del Bordo, Refuncionalización del Sistema de Riego de Arroyo Colorado-Santa Clara, ambas en el marco del Prosap y las obras de reparación y refuncionalización del Dique "Los Molinos" y Canal Derivador del Río Grande e Intervalles, se impone en lo inmediato la creación de un Fondo de Contingencia que será integrado por aportes provinciales y los que se pueda recabar de organismos nacionales o internacionales, cuyo objeto será brindar asistencia a los productores afectados, priorizando a los más vulnerables.

Que, por su parte, es necesario definir el universo de beneficiarios del presente Fondo, en miras a orientar la ayuda prevista a los sectores efectivamente afectados por la sequía, de conformidad a lo que surge de los informes técnicos obrantes en las presentes actuaciones;

Que, a tales fines deberá designarse una Autoridad de Aplicación del Fondo de Contingencia, quien tendrá a su cargo el relevamiento de los productores damnificados y la de la estimación magnitud del daño sufrido por cada uno de ellos en consonancia con los informes técnicos, la reglamentación de la integración del Fondo de Contingencia, así como de la determinación de los beneficiarios y de las condiciones, modalidades y forma de otorgamiento de la asistencia a los productores afectados.

Que, en otro orden de cosas, es de mencionar que la Comisión de Emergencia Agraria Provincial, resolvió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para los sectores que se encuentran damnificados por la falta de lluvias;

Que, a fs. 134 / 138 , obra dictamen legal debidamente compartido por la Sra. Coordinadora del Dpto. de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en razón de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase el **ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA y/o DESASTRE AGROPECUARIO POR SEQUIA**, según corresponda en los Departamentos, actividades agropecuarias y en los períodos que se especifican en el Anexo del presente, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, crease el **PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PRODUCTIVAS**, cuyo objetivo será brindar asistencia económica, financiera y técnica a los productores agropecuarios comprendidos en las zonas de afectación establecidas en el Anexo del presente.-

ARTICULO 3°.- Créase el **FONDO PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PRODUCTIVAS**, el cual estará integrado por:

- A) Aportes Nacionales, Provinciales o de entidades Internacionales que contribuyan al Programa;
- B) Donaciones y legados;
- C) Intereses generados por el Fondo;
- D) Recursos que el Poder Ejecutivo afecte en el Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Los recursos provenientes del Fondo serán destinados fundamentalmente a proveer de asistencia financiera especial a las actividades económicas damnificadas, mediante el otorgamiento de créditos que permitan lograr la continuidad de las actividades económicas y la recuperación de las economías de las explotaciones afectadas comprendidas en el marco del presente, como así también a la creación de una línea de subsidios a aquellos productores beneficiarios, conforme los términos de la reglamentación que se dicte al efecto.-

ARTICULO 5°.- Designase al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, como Autoridad de Aplicación del presente Programa y administrador del Fondo, debiendo dictar la reglamentación correspondiente para su implementación.-

ARTICULO 6°.- Facultase al Ministerio de Hacienda para que dicte las normas reglamentarias pertinentes para la correcta implementación del otorgamiento de los beneficios tributarios previstos en la normativa vigente, para paliar la situación de emergencia declarada por el presente.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Producción, de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Producción. Dése al Registro y Boletín Oficial

para su publicación -en forma íntegra-. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Desarrollo Productivo. Vuelva al Ministerio de Producción. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1845-E-12.-
EXPTE. N° 1050-3466/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-
VISTO:

El Expediente N° 1050-3466-10, por el cual se gestiona la designación de dos agentes como Personal de Servicios Generales en el Instituto Superior de Formación Docente N° 3-Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano; y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aceptase las Renuncias presentadas por el señor ONTIVEROS CLAUDIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 30.605.147, al cargo que ejerce actualmente como Personal Jornalizado-fojas 200- y por la señora RIVERA AMALIA MARIA, D.N.I. N° 14.089.689, al cargo de Ordenamiento Progresivo-fojas 201.-

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir del dictado del presente Decreto, en la Categoría 01-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-al señor ONTIVEROS CLAUDIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 30.605.147 y a la señora RIVERA AMALIA MARIA, D.N.I. N° 14.089.689, para prestar servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 3- Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2456-DS.-
EXPTE. N° 768-351/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2013.-
VISTO:

La Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 que habilita el otorgamiento de ascenso escalafonario excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, dispónese otorgar a la Sra. Aída Norma Burgos, CUIL N° 27-04145171-3, cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Desarrollo Económico Social del Ministerio de Desarrollo Social, al cargo Categoría 24, con retroactividad al 01 de Enero de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2470-H.-
EXPTE. N° 246-32/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-A partir del 24 de Abril de 2013, concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Escribana BEATRIZ BETSABE GIMENEZ, Categoría A-1, de la Planta Permanente de la U. de O. B-4A Escribanía de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2°.- Por Despacho del Ministerio de Hacienda se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente decreto y se remitirá a Escribanía de Gobierno fotocopia certificada del presente dispositivo, con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2642-G.-
EXPTE. N° 0413-25/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente ordenamiento, la sanción expulsiva de "BAJA", en contra del Ayudante de 5ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ALFREDO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Credencial N° 1037, DNI N° 26.501.477, por infracción a los Artículos 12°, 45°, 73°, 88°, 89°, 91°, 92° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario (Decreto N° 3391-G-78), concordante con las previsiones de los Artículos 236° del citado cuerpo legal.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2644-G.-
EXPTE. N° 0427-1/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-
VISTO:

El Decreto N° 921-IP-2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se autorizó a la ex Secretaría de Infraestructura (actual Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos) dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación (actual Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), a adquirir bajo la modalidad de compra directa, libre de todo gravamen, la Superficie de 9 Ha 9989.05 m2-Padrón L-447, Matrícula L-444, Circunscripción 1, Sección 14, ubicada en el Distrito San Juan-Departamento Rinconada (localidad de Misa Rumi), de propiedad de los señores Juan GARCÍA y Antonio GARCÍA, en la suma de \$ 1.500,00 por Ha. con un monto total de: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Que a fojas 138 Escribanía de Gobierno manifiesta que en el Decreto N° 921-IP/2008, en su artículo primero se verificó un error de individualización catastral del inmueble a adquirir siendo la correcta, la que surge de la cédula parcelaria que se adjunta a fs. 137.

Que Asesoría del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado en dictamen obrante a fs. 141 de autos, manifiesta, en dicho decreto en lugar de referirse a la nomenclatura catastral que corresponde a la fracción, que sería parcela L-631, padrón L-1212, se hizo referencia a la nomenclatura que correspondía a la superficie total es decir Padrón L-447. Ello se desprende del plano incorporado a fs. 116.

Que por lo expuesto a criterio de dicha Asesoría, corresponde en consecuencia, que se dicte un nuevo decreto, disponiendo modificar el Art. 1° del Decreto N° 921-IP/08, por las razones apuntadas y no un decreto aclaratorio, como el Decreto N° 3793-IP-2009 (fs. 139), que no justifica la modificación.

Que a fs. 141 vlta., el Sr. Procurador General de Fiscalía de Estado, comparte los términos del dictamen de fs. 141.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto el Decreto N° 3793-I.P. de fecha 15 de mayo del año 2009.-

ARTÍCULO 2°.-Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 921-I.P./2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase a la entonces Secretaría de Infraestructura (actual Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos) dependiente del ex Ministerio de Infraestructura y Planificación (actual Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), a adquirir bajo la modalidad de compra directa, libre de todo gravamen, la Superficie de 9 Ha. 9989.05 m2-Padrón L-1212, Parcela L-631, Matrícula L-670, Circunscripción 1, Sección 14, ubicada en el Distrito San Juan -Departamento Rinconada (localidad Misa Rumi), de propiedad de los señores Juan GARCÍA y Antonio GARCÍA, en la suma de \$ 1.500,00, por Ha. con un monto total de: PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), por las razones expresadas en el exordio".-

ARTÍCULO 3°.-Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y de Tribunal de Cuentas vuelva a Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Dése a Boletín Oficial para su publicación-en forma integral-, y a Dirección de Prensa. Pase a Departamento Contable MIPySP, Dirección de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2646-I.P.v S.P.-
EXPTE. N° 600-719/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desestímase la presentación administrativa efectuada por el señor Domingo Marcelino CRUZ, DNI N° 10.853.303, Categoría 17, personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios

Públicos, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2809-DS.-
EXPTE. N° 770-233/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y los Sres. Celso Prudencio Alavar, CUIL 23-13121239-9 y Juan Pablo Choque, CUIL N° 20-32629857-4 y las Sras. María Valeria del Valle Arias, CUIL N° 27-27866924-1 y Cintia Melisa Pierola, CUIL N° 27-30212397-2, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2010, respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2813-DS.-
EXPTE. N° 766-494/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y los Sres. Horacio Audelino Zalazar, CUIL N° 20-11663140-8 y Sergio Gerónimo Zapana, CUIL N° 20-13550057-8, durante el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y los Sres. Horacio Audelino Zalazar, CUIL N° 20-11663140-8 y Sergio Gerónimo Zapana, CUIL N° 20-13550057-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, respectivamente, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2819-DS.-
EXPTE. N° 766-402/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2835-H.-
EXPTE. N° 701-437/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la creación de la partida de Remanente Ejercicios Anteriores, correspondiente a la "Partida Bienes de Capital con Recursos Afectados-Ministerio de Salud de la Nación", Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012 Ley 5692, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 18/19 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012,-...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2841-S.-
EXPTE. N° 777-053/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de los servicios efectivamente cumplidos por la Lic. CLAUDIA NOEMÍ TEJERINA, CUIL N° 27-22777215-3, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson" durante el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 29 de julio 2011; y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.-Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Lic. CLAUDIA NOEMÍ TEJERINA, CUIL N° 27-22777215-3, en el dictado de tres (3) horas cátedras de la asignatura Nutrición, correspondiente al 2° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson" durante el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 29 de julio 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2879-S.-
EXPTE N° 733-658/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, tramita la designación a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del Sr. BRIAN GONZALO DÍAZ, DNI N° 35.036.276, CUIL 20-35036276-3, en el cargo categoría 1, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 2, agrupamiento servicios generales, escalafón general, vacante por fallecimiento del Sr. Mateo Choque; y

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2013-Ley 5756,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2880-S.-
EXPTE. N° 777-051/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de los servicios efectivamente cumplidos por la Prof. Carolina Liliana Mussen, CUIL N° 27-26697841-9, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson" durante el periodo comprendido entre el 6 de abril y el 29 de julio 2011; y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Prof. Carolina Liliana Mussen, CUIL N° 27-26697841-9, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Comunicación Oral y escrita, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 6 de abril y el 29 de julio 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2883-P.-
EXPTE. N° 0655-91/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por dispuesta, con retroactividad al 01 de septiembre de 2009, la adecuación escalafonaria del Sr. NORBERTO FLORES, CUIL N° 20-083022314-8-Categoría A-3, Personal del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413-dependiente de la U. de O: 3-E Dirección Provincial de Minería y

Recursos Energético de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, al cargo Categoría A-4 del Escalafón Personal Profesional de la Administración Pública Provincial Ley N° 4413, por aplicación a lo normado por la Ley N° 5608/09 y su Decreto-Acuero N° 4973-H-09.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2888-I.P.v.S.P.-

EXPTE. N° 200-275/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Tener por no presentado el Reclamo Administrativo Previo a fs. 1/3 interpuesto en el presente expediente por el Dr. Marcelo R. FERNÁNDEZ INVOCANDO el carácter de poderado de los agentes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, cuya nómina obra a fs. 1 y 1 vuelta, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas, sino sólo dar respuesta a la petición formulada en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2890-P.-

EXPTE. N° 662-107/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y FORESTAL, representada por su entonces titular, Ing. JORGE EDUARDO WALLBERG y la Ing. Agr. BUSIGNANI, MARIA PAULA LUCIA, D.N.I. N° 22.583.270, CUIL N° 27-22583270-1, BULACIO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 14.312.514, CUIL N° 23-14312514-9, Ing. Agr. GREPPI, MARIA CINTIA, D.N.I. N° 16.971.310, CUIL N° 27-16971310-9, Ing. Agr. POZO, ERNETO ISAAC, D.N.I. N° 17.680.607, CUIL N° 23-17680607-9 PUCA, ALEJANDRO ALFREDO, D.N.I. N° 28.157.089, CUIL N° 20-28157089-8, Ing. Agr. RABAJ, NANCY LILIANA, D.N.I. N° 16.137.191, CUIL N° 27-16137191-8, REINAGA, LILIANA GABRIELA, D.N.I. N° 26.988.067, CUIL N° 27-26988067-3, RÍOS, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.159.695, CUIL N° 27-24159695-3, ROCHA, NÉSTOR ARMANDO, D.N.I. N° 20.559.069, CUIL N° 20-20559069-3, VARGAS, LILIANA ADRIANA, D.N.I. N° 22.820.989, CUIL N° 27-22820989-4, VARGAS MARIA DE LOS ÁNGELES, D.N.I. N° 28.157.205, CUIL N° 27-28157205-4, ZARATE, ROBERTO ABRAHAM, D.N.I. N° 4.702.011, CUIL N° 20-4702011-6, cuyos textos corren agregados a fs. 02/03, 10/11,17/18, 25/26,33/34, 40/41, 49/50, 56/57, 63/64, 70/71, 77/78, 84/85,

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2923-DS.-

EXPTE. N° 770-0308/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y la Sra. Nelly del Valle Aparicio, CUIL 27-30726047-1, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2010, en los términos, funciones y monto que se consigna en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2930-DS.-

EXPTE. N° 769-715/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido los Contratos de Locación de Obras celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y las

Sras. Macarena Beatriz Romero, CUIL N° 27-27599345-5; Etel Carolina Segovia, CUIL N° 27-32001460-9, Irma Sonia Tolaba, CUIL N° 27-24973048-9, Luciana Sonia Carolina Torrejón, CUIL N° 27-26675125-2, Analía Mel Perret, CUIL N° 27-27109151-1, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2010, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2938-H.-

EXPTE. N° 0666-019/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Gestión Ambiental solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2013-de remanentes de ejercicios correspondientes al "Programa Experimental Bosques Nativos", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado a fs. 15/16 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,-...

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2939-H.-

EXPTE. N° 744-419/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107-, solicita la creación de partidas con recursos propios en el Presupuesto General-Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado a fs. 8/9 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692-Ejercicio 2012,-...

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2945-H.-

EXPTE. N° 613-118/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita la creación de las partidas de remanentes de ejercicios 2010 y 2011, en el Presupuesto General-Ejercicio 2013-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 109/110 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5756-Ejercicio 2013,-...

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2957-S.-**EXPTE. N° 714-662/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita la promoción de la Sra. LUCIA CABEZAS, CUIL 27-11256539-1, quien revista en el cargo categoría 7-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general- ley N° 3161/74, al cargo categoría 24-30 horas; y Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-Ley N° 5756, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria",...

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2962-S.-**EXPTE. N° 715-976/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", tramita la desafectación del servicio de guardia del Dr. Jorge Daniel Viano, categoría E (j-2), agrupamiento profesional-Ley N° 4418, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar el servicio de guardia al Dr. Jorge Daniel Viano, categoría E (j-2), agrupamiento profesional-Ley N° 4418, manteniendo del régimen laboral de 40 horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2966-G.-**EXPTE. N° 0202-807/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contratos de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular C.P.N. RAÚL EDUARDO FLORES y el Señor DANIEL ENRIQUE GARBAL, CUIL N° 20-11539261-2, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3015-G.-**EXPTE. N° 0412-864/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 2333-G, de fecha 16 de Abril de 2013, dejándose establecido que el cese en servicio activo determinado es respecto del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MARCELO ROSENDO GUTIÉRREZ, DNI N° 23.985.877, Legajo 12.437, y no DNI N° 18.526.254, Legajo 11.289, como se consignara erróneamente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3075-G.-**EXPTE. N° 0412-080/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente

Decreto, la sanción disciplinaria de EXONERACIÓN en contra del Sargento Ayudante de Provincia de la Provincia, HUGO JORGE GUERRERO, DNI N° 17.081.805, Legajo 11.961, por infracción al Artículo 15°, incs. a), c), y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), y prevista por el Artículo 26°, inc. b) del mismo cuerpo legal, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4178-G.-**EXPTE. N° 0202-016/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra y de Servicios celebrados entre el ex Director de Administración de la Gobernación, Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU, y la Señorita SILVIA NICOLASA LÓPEZ DE ZAMBRANA-CUIL N° 27-18.647.186-0, para cumplir tareas en el área de la Dirección de Administración de la Gobernación, por los periodos comprendidos entre el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2007 y del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2007, respectivamente, con la remuneración y tareas establecidas en los respectivos Contratos, cuyos textos corren agregados en autos, a fs. 4.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN**RESOLUCIÓN N° 112/2013.-****SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 JUL. 2013****VISTO:**

El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 5/2013, de fecha 17/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 112/2013.-

Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal: 201304-006-003527.C.U.I.T.: 30-71044869-4. Señor(es): VER-FRUT S.R.L. **Domicilio:** BELGRANO 412-PERICO-(4608) PROVINCIA DE JUJUY **Impuesto:** 45-SALUD PUBLICA **Periodo(s)** 2012/12-2013/01-2013/02. **Planilla General:** 5/2013. Cant.Total: 1

C.P.N. Norberto Daniel Hernández

Sub Director General
Dirección General de Rentas
26/29/31 JUL. 02/05 AGO LIQ. 113525 \$55,00

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL.2013-

EXPTE N° 16-7536/2013-1, Decreto N° 1810.13.008. Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 9/2013, para la Obra: "Equipamiento y Terminación de Consultorios Médicos de la Dirección de Salud y Zoonosis", para el día 02 de agosto de 2013, a horas 10:00 en la Dirección Notarial sita en el Edificio Central de esta Comuna ubicado en Av. El Éxodo N° 215.-

EXPTE N° 16-17286/2012-1, Decreto N° 1600.13.040. Apruébese la Postergación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2013 para la contratación de la prestación del servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 6391/2012 y fíjese el Acto de Apertura del Sobre de la citada Licitación para el día 25 de septiembre de 2013 a hs. 10:00 en el Salón de los Interdependientes de esta Comuna.-

Dr. Julio Rodrigo Altae
Sub-Director General de Despacho
26 JUL. S/C

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/13

OBRA: Construcción de tres puentes y accesos en Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.

TRAMOS: Tilcara-Humahuaca.

SECCIONES: Puentes sobre Río Yacoraita, entre Progresivas 1.795,94 y 1.796,32.

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes y Accesos. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 49.840.000,00 al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.968,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUL. LIQ. 112817 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM.1779,68)

TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil 5 tramos de 21 m cada uno, H° 21 para fundaciones y columnas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.360.000,00.- referido al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 hs

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal.-3° Piso -D.N.V.-

08/10/12/15/17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09 AGO.. LIQ. N° 112918 \$ 180,00

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, SAN

PEDRO DE JUJUY Y UGL XXII JUJUY (Sede en San Salvador de Jujuy), POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES, COMENZANDO EL 01 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 14 DE SETIEMBRE/2014, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N° 0830-2013-0004428-8.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar O EN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY- SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1er. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN Y SAN PEDRO DE JUJUY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1er. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1er. PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

FECHA DE APERTURA: 29 DE JULIO DE 2013. **HORA:** 11 HS.

15/17/19/22/24/26 JUL. LIQ. N° 112945 \$ 90,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**, MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL N° 34. **TRAMO:** Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. N° 50. RUTA NACIONAL N° 50 **TRAMO:** Empalme R.N. N° 34-Limite con Bolivia. **LONGITUD:** 184,40 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento. **GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00). **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13-MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13-MALLA 439, Licitación Pública N° 66/13-MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13-MALLA 535. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 30 de Julio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. N° 112984 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13**. **OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA. **SECCIÓN:** CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM. 1779,68). **TIPO DE OBRA:** Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil, 5 tramos de 21 m. cada uno, H°21 para fundaciones y columnas. **GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 1.360.000,00.-

Referido al Mes de Junio del 2012. **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 Hs. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Agosto de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cuatro (4) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO.. LIQ. N° 112983 \$ 180,00

CONCURSOS- QUIEBRAS

El Dr. Victor Daniel IBÁÑEZ, Juez de Ira Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Virginia MIRANDA, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "GRUPO ALDABAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" EXPTE. N° 422757/13, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "GRUPO ALDABAL S.A. CUIT N° 30-70906107-7, con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de Septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los

acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se postpone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio DE LA ARENA-FLEMING, con domicilio procesal en la calle Pasaje Benjamín Zorrilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta 12 de julio de 2013. Fdo. Dra. Verónica ZUVIRIA, Secretaria (Interina).-

19/22/24/26/29 JUL. LIQ. N° 113504 \$ 70,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-202525/09** caratulado: PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/AZURMENDI, MARIO MÁXIMO" hace saber al SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 22 de mayo del 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI y téngase por expedita a vía ejecutiva librándose en contra del demandado SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO y EJECUCIÓN por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 466,57) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$233,29) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario, asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES (3) KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (ART. 52 del C.P.C.).- Asimismo, conforme a lo proveído en el segundo aparatado de fs. 44, corresponde designarle al SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI un Defensor Oficial de Pobres y Ausente que por turno corresponda.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.San Salvador de Jujuy, 22 de mayo del 2013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 112987 \$60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-239401/11**, caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A. C/ CHOSCO PORFIDIO procede a notificar por este medio al SR. CROSCO PORFIDIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2011".-1.-Téngase par presentado a la DRA. DI PASQUO LUCIA, parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A. conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado CHOSCO PORFIDIO, mandamiento de pago, ejecución y embargo par la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 36/100 CTVS (\$ 734,36) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES CIENTOS SESENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 367,18), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de paga trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultades allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se, comenzaran a contar a partir de la ultima publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO DE 2 013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 112988 \$60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B- 253137/11**, caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A. C/RAMOS ISMAEL NÉSTOR se procede a notificar por este medio al SR. RAMOS ISMAEL NÉSTOR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUNIO DEL 2.011-1.Téngase por presentado al DR. VERA LAMBRISCA JOSÉ MARIA, por parte; y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.-2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 Y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado RAMOS ISMAEL NÉSTOR, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO C/94/100 CTVS (\$ 374,94) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 47/100 CTVS (\$ 187,47), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo se designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo can las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, can facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerar la notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO

DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 112989 \$60,00

De acuerdo a la Resolución N° 065/2013-DPDS.-La Sra. URIONDO ADELA DE RIAL (en carácter de propietaria), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS (374 has.), en la Finca denominada "EL QUEBRACHAL", ubicada en el Distrito: EL PALMAR, Dpto. SANTA BÁRBARA. Individualizada como Matrícula F-4238, Circ. 3, Sección 4, Parcela N° 853; Padrón F-4976. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113506 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-221109/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/NORMA ALICIA LOZANO", hace saber a la Sra. NORMA ALICIA LOZANO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN. San Salvador de Jujuy 23 de Mayo de 2013: AUTO Y VISTOS CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de la SRA. NORMA ALICIA LOZANO, hasta hacerse el acreedor del íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 47/100 CTVOS.(\$9.481,47), con mas los intereses desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos)nominal, anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 2.) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).3) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$1.422,00) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere a los que se le aplicara igual interés que el consignado para el capital conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-4.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ-ANTE MÍ, DR. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2013.

24/26/29 JUL. LIQ. N° 112990 \$60,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-224568/11** caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CENTENO, MARCOS ENRIQUE", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CARSA S.A., en contra del Sr. MARCOS ENRIQUE CENTENO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHO CTVOS. (\$ 1.444,08.), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc Fdo. Dr., JUAN PABLO CALDERON, Juez ante mi Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013.

24/26/29 JUL. LIQ. N° 112991 \$60,00

DRA. MARISA E RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de La Provincia de Jujuy, en **Expte B-255514/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ÁLVAREZ ROQUE, se hace saber al SR. ÁLVAREZ ROQUE, el siguiente decreto que a continuación, se transcribe: San Salvador de Jujuy, 27 de julio del 2.011.-Por presentado el DR. JOSÉ MARIA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre representación de la razón social CARSA S.A., conforme lo acreditada con el Poder Gral. que acompaña.-2-Atento a la demanda ejecutiva y a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de ÁLVAREZ ROQUE mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO C/25/100 CTVS. (\$598,25) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/12/100 CTVS. (\$299,12.), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérase la manifestación sabré si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante. Cítaselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro de los plazos de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km., del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del CPC). -4.-Notifíquese art. 154 del CPC. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon Juez-Ante Mi: PROC. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria. Dado, Sellado y Firmado en la sala de mi. Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de Mayo de 2013.-

24/26/29 JUL. LIQ. N° 112991 \$60,00

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

AGOSTINI, MARIA ANTONELA D.N.I. N° 31.036.043 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

22/26 JUL 02 AGO. LIQ. 112869 \$ 45,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y N° 6 Secretaria 11 en el **Expte. N° B-206195/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A C/CUELLO CAROLA ANDREA", hace saber por este

medio a la Sra. CAROLA ANDREA CUELLO que en autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "San Salvador de Jujuy 20 de Mayo de 2013.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de CAROLA ANDREA CUELLO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.229,68) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del C.P.C). 3°) Regular los honorarios profesionales de al Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLI en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333) y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$667)-ambos en el doble carácter-por su labor desarrollada en autos, por los argumentos expresados en los considerandos, regulados a la fecha, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. (L.A N° 54 F° 673/678 N° 235). 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber-Fdo: MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez- Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2013.-

26/29/31 JUL. LIQ. N° 112994 \$60,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224244/10** caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A C/MARTÍNEZ, JUAN CARLOS", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr. JUAN CARLOS MARTÍNEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON TRES CTVOS. (\$ 1.121,03), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 333,33.-) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 666,66.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO DR JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ ANTE MI DRA SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Firma Habilitada. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en termino de cinco días. Secretaria N° 2, Dra. SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy 08 de Mayo de 2013.

26/29/31 JUL. LIQ. N° 112993 \$60,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL UNO-SECRETARIA N° DOS, en los autos Caratulados **B-224484/11** EJECUTIVO CARSA S.A C/CHOCOBAR MICAELA PATRICIA se hace saber la siguiente Resolución de fs 45/46. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06/05/13: AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CARSA S.A., en contra de CHOCOBAR, MICAELA PATRICIA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100. (\$ 2493,93.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00.), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior

Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar hacer saber por Edictos.-FDO-DR JUAN PABLO CALDERÓN JUEZ Ante mí-Dra. Mariana Drazer-Secretaria. A tales efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: 06 DE MAYO DEL 2013 DRA MARIANA DRAZER SECRETARIA.-

26/29/31 JUL. LIQ. N° 112995 \$60,00

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA IV VOCALIA: DR.MIGUEL ÁNGEL MASACESSI, en el Expte. N° A-26392/05 caratulado: "ORDINARIO POR ACCIÓN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FLORENTINA CHOQUE, HÉCTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAÚL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE, c/CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de febrero del 2013.I...II- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede, declárese en Rebeldía al demandado CARLOS ALBERTO MURGA en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse dicha situación por Edictos, disponiéndose la publicación de los mismo por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial (art. 162 y 195 del Cód. Proc. Civ.). III Notifíquese.-Fdo. DR. DR.MIGUEL ÁNGEL MASACESSI-Vocal Pte. Trámite-Ante mí: Dra. LILLIANA DELIA GARCÍA-Pro Secretaria Tecn. Judicial. Publíquese por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Provincial. SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de marzo de 2.013.-

26/29/31 JUL. LIQ. N° 113515 \$60,00

Poder Judicial de la Nación. Expte. N° 387/12.Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra GONZÁLEZ, EDUARDO ELÍAS-EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252 en el que se ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2.013.-AUTOS Y VISTOS.: RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de González Eduardo Elías hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de pesos diez mil ciento tres con cuarenta y siete centavos (\$10.103,47) reclamados en concepto de capital, con mas sus accesorias legales y costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Beatriz Nasif en la suma de pesos setecientos (\$700,00) y los del Dr. Daniel Abraham Anún en la suma de pesos trescientos (\$300,00) conforme pautas de la Ley N° 24.432.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifíquense las posteriores resoluciones ministerio de ley. 4°). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS. San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2.013.-

26/29 JUL. LIQ. N° 113521 \$45,00

Poder Judicial de la Nación. Expte. N° 05/12. Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra RAMÍREZ CEPEDA, OMAR FORTUNATO-EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2.012.- Por presentado al Dr. Daniel Abraham Anún, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a merito de la documentación que acompaña, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen B. Nasif.-Librese mandamiento de intimación de pago en contra de OMAR FORTUNATO RAMÍREZ CEPEDA, hasta hacer la parte actora integro pago de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.244,62) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) calculada provisoriamente para responder a acrecidas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado, hasta cubrir los importes mencionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiendo designarse depositario judicial de los mismos al propio afectado o a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del termino de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaria: martes y viernes.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS. San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2.013.

26/29 JUL. LIQ. N° 113520 \$60,00

Poder Judicial de la Nación. Expte. N° 395/10. Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra TAPIA, JAVIER-EJECUTIVO", que tramita por

ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252 en el que se ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: San Salvador de Jujuy, 2 de agosto de 2.010.- Atento lo solicitado librese mandamiento de intimación de pago en contra del demandado SR. JAVIER TAPIA por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.389,96) reclamada en concepto de saldo de capital, con mas la de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) presupuestada provisoriamente para responder a acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo hasta cubrir las sumas indicadas, sobre bienes muebles de propiedad del demandado, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia afectada y/o a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del termino de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaria: martes y viernes.-Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS. San Salvador de Jujuy, 1° de mayo de 2.013.-

26/29 JUL. LIQ. N° 113519 \$60,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaria N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria, Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se hace saber del pedido de adición de nombre del menor: **Rosario Bañagasta**. Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.

26 JUL.26 AGO. LIQ. N° 113518 \$45,00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte B-267487/12, caratulado: SUCESORIO: MURILLO ALBERTO ROQUE-VALDEZ, JULIA ELVA: Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la SR. SRA.: **ALBERTO ROQUE MURILLO Y JULIA ELVA VALDEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 19 de junio del 2013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113507 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. C-000668/13, caratulado: SUCESORIO RAMÍREZ, MARCELINO ISIDRO" Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **MARCELINO ISIDRO RAMÍREZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Pro-Secretaria Dra. Marcela Ficoseco. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2013.

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113509 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-0006998/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEODORO GARECA, C.I 242888 y OLGA BEATRIZ VÁZQUEZ, D.N.I. F. 9.631.549**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2013.

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113508 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Doña RUFINA CAZÓN y de Don VICENTE CAZÓN**. (Expte N° A-53230/12) Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2.012.-

24/26/29 JUL. LIQ. N° 113510 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaria N° 12, en Expte N° 274225/12 caratulado sucesorio: del Sr. **MAIZARES FRANCISCO MARIO**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) días JUEZ: Dra. Cristiana Molina Lobos Prosecretario: Dr. Federico Mercado.-San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre de 2.012.-

24/26/29 JUL. LIQ. N° 113513 \$35,00